

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N.º 0240-2019/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 25 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente n.º 508-2019/SBNSDAPE que sustenta el procedimiento administrativo de **INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO** representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto de veinticinco (25) predios ubicados en el departamento de Lima, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cañete de la Zona Registral N° IX - Sede Lima; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales¹ y sus modificatorias (en adelante "la Ley"), su Reglamento² y modificatorias (en adelante "el Reglamento");

2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales³ (en adelante "ROF de la SBN"), la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SDAPE, es el órgano competente en primera instancia, para sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN, procurando con ello una eficiente gestión de éstos, racionalizando su uso y optimizando su valor, entre ellos, el literal e) del citado artículo 44 del "ROF de la SBN";

3. Que, en efecto, la octava disposición complementaria y final del Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares a que se refiere el Título I de la Ley N° 28687 y sus modificaciones⁴, establece que la Superintendencia de Bienes Nacionales⁵ podrá emitir resoluciones disponiendo la inscripción de dominio a favor del Estado, respecto de las partidas registrales de los predios que COFOPRI⁶ hubiere afectado en uso;

4. Que, de la disposición legal antes descrita, se advierte que la titularidad en favor del Estado representado por la SBN, es automática y por efecto de dicha disposición legal,

¹ Aprobado por Ley n.º 29151, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 14 de diciembre de 2007.

² Aprobado con Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 15 de marzo de 2008.

³ Aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 22 de diciembre de 2010.

⁴ Aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 17 de marzo de 2006.

⁵ Cabe precisar que la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 29151 dispuso el cambio de denominación de la Superintendencia de Bienes Nacionales por el de Superintendencia Nacionales de Bienes Estatales.

⁶ Cabe precisar que la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 29151 dispuso el cambio de denominación de la Superintendencia de Bienes Nacionales por el de Superintendencia Nacionales de Bienes Estatales.

siendo el único requisito, la conclusión del proceso de formalización del predio a cargo de COFOPRI, es decir, la emisión e inscripción del título de afectación otorgado en favor de cualquier entidad pública o privada;

5. Que, de la revisión de autos, se advierte que la ex Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI⁷ es el titular registral de los predios siguientes:

Nº	ÁREA	UBICACIÓN	PARTIDA Nº	CUS
1	10 895,70 m ²	Lote 1, manzana T, Centro Poblado Menor la Quebrada, distrito de San Luis, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17018791	73922
2	8 150,50 m ²	Lote 6, manzana M, Centro Poblado Menor la Quebrada, distrito de San Luis, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17018665	73921
3	6 417 m ²	Lote 29, manzana A1, Asentamiento Humano Dignidad Nacional, distrito de Mala, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17011107	31748
4	2 152,80 m ²	Lote 2, manzana C7, Asentamiento Humano Dignidad Nacional, distrito de Mala, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17014631	31751
5	2 152,80 m ²	Lote 1, manzana C7, Asentamiento Humano Dignidad Nacional, distrito de Mala, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17014630	31750
6	2 004 m ²	Lote 5, manzana M, Centro Poblado Menor Augusto B. Leguía, distrito Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17011821	31774
7	1 200 m ²	Lote 1, manzana E1, Asentamiento Humano Dignidad Nacional, distrito de Mala, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17011190	31756
8	1 139,60 m ²	Lote 7, manzana P3, Asentamiento Humano Dignidad Nacional, distrito de Mala, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17014692	31749
9	990,50 m ²	Lote 1, manzana H', Asentamiento Humano 7 de Agosto, distrito Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17013752	31768
10	842,10 m ²	Lote 4, manzana H', Asentamiento Humano 7 de Agosto, distrito Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17013755	31769
11	767,90 m ²	Lote 12, manzana O, Centro Poblado Menor Augusto B. Leguía, distrito Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17011844	31771
12	730,10 m ²	Lote 1, manzana M, Asentamiento Humano Santa Rosa, distrito de Mala, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17013886	31755
13	617,10 m ²	Lote 30, manzana C, Centro Poblado Cerro Libre, distrito Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17012726	31761
14	599,30 m ²	Lote 18, manzana A, Centro Poblado El Porvenir, distrito Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17012172	31775
15	383,20 m ²	Lote 11, manzana O, Centro Poblado Menor Augusto B. Leguía, distrito Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17011843	31772
16	380 m ²	Lote 7, manzana E1, Centro Poblado Menor Augusto B. Leguía, distrito Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17012074	31767



⁷ La Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, modificó la denominación de la "Comisión de Formalización de la Propiedad Informal" por la de "Organismo de Formalización de la Propiedad Informal".

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N.º 0240-2019/SBN-DGPE-SDAPE

17	361,50 m ²	Lote 6, manzana M, Centro Poblado Menor Augusto B. Leguía, distrito Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17011822	31773
18	323,80 m ²	Lote 5, manzana 99, Centro Poblado Chilca, distrito de Chilca, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17050478	25672
19	310,40 m ²	Lote 28, manzana C, Centro Poblado Cerro Libre, distrito Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17012724	31764
20	293,90 m ²	Lote 8, manzana Z, Centro Poblado Menor la Quebrada, distrito de San Luis, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17018852	40828
21	270,30 m ²	Lote 1, manzana G, Centro Poblado Rinconada de Conta, distrito Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17014425	31770
22	242,20 m ²	Lote 3, manzana G, Centro Poblado Rinconada de Conta, distrito Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17014427	31765
23	196,30 m ²	Lote 1, manzana O2, Asentamiento Humano Santa Rosa, distrito de Mala, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17014525	31753
24	181,30 m ²	Lote 5, manzana Q, Centro Poblado Imperial, distrito Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17036346	28137
25	107,10 m ²	Lote 1, manzana X, Centro Poblado Menor la Quebrada, distrito de San Luis, provincia de Cañete y departamento de Lima.	P17018828	71133



6. Que, es conveniente precisar que los predios descritos en el considerando que antecede (fojas 22 al 101), han sido afectados en uso por COFOPRI y por tanto se infiere que concluyó el proceso de formalización de la propiedad informal; conforme se detalla a continuación:

Nº	PARTIDA Nº	FECHA DEL TÍTULO DE AFECTACIÓN	DESTINATARIO DE LA AFECTACIÓN EN USO	USO DESTINADO
1	P17018791	25/06/2012	Ministerio de Educación	Desarrollo específico de sus funciones
2	P17018665	25/06/2012	Municipalidad Distrital de San Luis	Desarrollo específico de sus funciones
3	P17011107	06/10/2000	Municipalidad Distrital de Mala	Parque
4	P17014631	06/10/2000	Municipalidad Distrital de Mala	Parque
5	P17014630	06/10/2000	Municipalidad Distrital de Mala	Campo deportivo



6	P17011821	25/09/2000	Centro Poblado Menor Augusto B. Leguía	Uso comunal
7	P17011190	06/10/2000	Asentamiento Humano Dignidad Nacional	Uso comunal
8	P17014692	06/10/2000	Municipalidad Distrital de Mala	Campo deportivo
9	P17013752	04/09/2000	Asentamiento Humano 7 de Agosto	Uso comunal
10	P17013755	04/09/2000	Asentamiento Humano 7 de Agosto	Uso comunal
11	P17011844	25/09/2000	Centro Poblado Menor Augusto B. Leguía	Uso comunal
12	P17013886	06/10/2000	Asentamiento Humano Santa Rosa	Local comunal
13	P17012726	04/09/2000	Prelatura de Yauyos, Cañete y Huarochirí	Capilla católica
14	P17012172	04/09/2000	Centro Poblado El Porvenir	Uso comunal
15	P17011843	25/09/2000	Centro Poblado Menor Augusto B. Leguía	Uso comunal
16	P17012074	25/09/2000	Comedor Popular Sor Teresa de Calcuta	Comedor popular
17	P17011822	02/10/2000	Centro Poblado Menor Augusto B. Leguía	Uso comunal
18	P17050478	09/07/2012	Ministerio del Interior	Desarrollo específico de sus funciones
19	P17012724	04/09/2000	Prelatura de Yauyos, Cañete y Huarochirí	Capilla católica
20	P17018852	20/10/2003	Prelatura de Yauyos, Cañete y Huarochirí	Iglesia
21	P17014425	04/09/2000	Centro Poblado Rinconada de Conta	Local comunal
22	P17014427	06/10/2000	Prelatura de Yauyos, Cañete y Huarochirí	Capilla
23	P17014525	02/11/2000	Asentamiento Humano Santa Rosa	Uso comunal
24	P17036346	08/03/2012	Ministerio de Salud	Desarrollo específico de sus funciones
25	P17018828	09/07/2012	Municipalidad del Centro Poblado La Quebrada	Desarrollo específico de sus funciones

7. Que, siendo ello así, corresponde a esta Subdirección disponer la inscripción de dominio de los veinticinco (25) predios descritos en el considerando que antecede en favor del Estado representado por esta Superintendencia; de conformidad con lo prescrito por la Octava Disposición Complementaria y Final del "DS N° 006-2006-VIVIENDA";

De conformidad con lo dispuesto en "la Ley", "el Reglamento", "el ROF de la SBN", Resolución n.° 005-2019/SBN-GG y los Informes Técnicos Legales Nros. 0537-2019; 0542-2019; 0545-2019; 0547-2019; 0548-2019; 0550-2019; 0552-2019; 0554-2019; 0557-2019; 0559-2019; 0562-2019; 0563-2019, 0564-2019; 0566-2019; 0567-2019; 0570-2019; 0572-2019; 0573-2019; 0574-2019; 0575-2019; 0576-2019; 0577-2019; 0578-2019; 0579-2019; 0580-2019/SBN-DGPE-SDAPE todos de fecha 23 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Disponer la **INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO**, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de los veinticinco (25) predios descritos en el sexto considerando de la presente resolución.



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



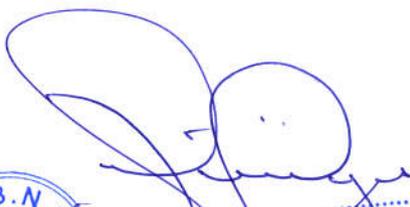
**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N.º 0240-2019/SBN-DGPE-SDAPE

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la presente resolución al Registro de Predios de la Oficina Registral de Cañete de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

Regístrese y comuníquese.-





Abog. CARLOS REATEGUI SÁNCHEZ
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES